Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONVENIO No.	046 de 2025
FECHA DEL CONVENIO:	10 de junio de 2025
VALOR DEL CONVENIO	$115.000.000
APORTANTES:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – ($50.000'.000) MUNICIPIO DE ROLDANILLO ($65.000.000)
PLAZO INICIAL DEL CONVENIO:	Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de noviembre de 2025
PORCENTAJE EJECUTADO:	100 %
FECHA DE INICIO:	17 de junio de 2025,
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de noviembre de 2025

En Santiago de Cali, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, se reunieron, por una parte: **INGRID OSPINA REALPE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.977.332, de Cali (V), en su calidad de Directora Financiera y Supervisora del Convenio Interadministrativo CVC No. 046 de 2025, debidamente facultada para liquidar contratos y convenios de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0100 No. 0110-0947 de 2023 y, por la otra: **JAIME RÍOS ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.546.823 de Roldanillo (V), obrando como Alcalde Municipal del **MUNICIPIO DE ROLDANILLO,** con Nit. 891.900.289-6, con el objeto de liquidar el convenio previas las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO

- ✓ Que la Dirección Financiera mediante Análisis de Conveniencia de fecha del 6 de mayo de 2025, determinó dar apoyo económico al Municipio de Roldanillo, para adelantar gestión en la realización de las actividades del proceso de recuperación de la cartera morosa del Impuesto Predial y la Sobretasa Ambiental del Municipio (Folio No. 11-21).

- ✓ Que para lo anterior se contó con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1618 del 12 de mayo de 2025 (Folio No. 23).

- ✓ Que el 10 de junio de 2025, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 046 de 2025, entre las partes CVC y Municipio de Roldanillo. (Folio No. 53-55)

- ✓ Que se expidió certificado de Registro Presupuestal No. 1622 del 17 de junio de 2025 (Folio No. 58).

- ✓ Que el 17 de junio de 2025 se firmó el acta de inicio por parte de la Supervisora y el Alcalde Municipal (Folio No. 59).

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El Convenio Interadministrativo de Apoyo CVC No. 046 de 2025, fue suscrito por **Marco Antonio Suárez Gutiérrez**, identificado con cédula de ciudadanía No.

94.399.245 de Cali, en su condición de Director General y Representante Legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, con **NIT 890.399.002-7** y Jaime Ríos Álvarez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.546.823 de Roldanillo (V), en su condición de Alcalde del **MUNICIPIO DE ROLDANILLO**, con **NIT 891.900.289-6.**

3. OBJETO DEL CONVENIO

"AUNAR RECURSOS ECONÓMICOS Y ESFUERZOS TÉCNICOS ENTRE LA CVC Y EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA MOROSA POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA SOBRETASA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO.

Alcance del Objeto: En desarrollo del Objeto contractual las partes cumplieron con las siguientes obligaciones:

Municipio de Roldanillo:

- ✓ Elaboró el plan de trabajo y cronograma de actividades.
- ✓ Prestó apoyo operativo en los procesos de cobro persuasivo y coactivo del Municipio de Roldanillo. El Conviniente, a través del personal contratado realizo las labores de entrega masiva de facturación del impuesto predial y la entrega de citaciones de los cobros coactivos y persuasivos del impuesto predial en la zona rural y urbana del Municipio de Roldanillo. Así mismo, realizo las labores de manejo del archivo de acuerdo con las normas de Gestión Documental y las Tablas de retención documental del Municipio.
- ✓ Realizó la revisión y depuración continua de la cartera existente del impuesto predial para fortalecer los procesos de cobro persuasivo y coactivo del Municipio de Roldanillo.
- ✓ Realizó la divulgación de la información a través de distintos medios de publicidad.
- ✓ Estableció las reglas para el recaudo asociados al sistema tributario del Municipio.

4. DURACIÓN:

El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Apoyo CVC No. 046 de 2025, fue desde la suscripción del acta de inicio del 17 de junio de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025.

5. SUPERVISIÓN:

La supervisión del Convenio Interadministrativo de Apoyo CVC No. 046 de 2025 fue adelantada por Ingrid Ospina Realpe, Directora Financiera, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.977.332, designada por el Director General mediante memorando No. 0400-631562025 del 13 de junio de 2025 (Folio No.56).

6. GARANTÍAS

Como lo establece el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, *"(...) ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. [...] Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. (Resaltado por fuera de texto); por lo tanto, en el presente convenio no se exigirán garantías al Municipio de Roldanillo"*.

7. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La Supervisora del Convenio, hace constar que recibió a entera satisfacción las actividades ejecutadas por parte del Municipio de Roldanillo, en los términos convenidos, según las actas de entrega y recibo parcial y el acta de entrega y recibo final del 4 de diciembre de 2025 (Folio No. 128), suscrita entre el Supervisor del convenio y el conviniente. De igual forma el Conviniente presentó el cronograma, los informes técnicos y los informes financieros pertinentes, así como la certificación del cierre de la cuenta de ahorros No. 732-000037-94 de Bancolombia aperturada para el manejo de los aportes del Convenio de acuerdo con la forma convenida (Folio 158).

De igual forma, consignó en la cuenta de la CVC el valor de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($16.680.000) valor correspondiente a dineros no ejecutados dentro del desarrollo del convenio, aunque todas las actividades estipuladas en el Convenio fueron ejecutadas al 100%. (Folio 156). Así mismo, consignó en la cuenta de la CVC la suma de $2.346 correspondientes a rendimientos financieros. (Folio 157).

8. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

Relación de Desembolsos:

FOLIO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
62-83	Primer desembolso	25-08-2025	$15.000.000
88-101	Segundo desembolso	23-09-2025	$10.000.000
102-116	Tercer desembolso	20-10-2025	$10.000.000
117-132	Cuarto y último desembolso	18-12-2025	$15.000.000
		TOTALES	**$50.000.000**

9. BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor Inicial del convenio aportes CVC	$ 50.000.000		43.47%
Valor inicial del conviniente	$ 65.000.000		56.53%
Valor Pagado y ejecutado por CVC		$33.320.839	
Valor pagado por conviniente		$65.000.000	
Valor restituido por el municipio		$16.680.000	
SUMAS IGUALES	$115.000.000	$115.000.000	100%

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

10. RESULTADOS OBTENIDOS CON LA EJECUCION DEL CONVENIO

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio, hace parte integral de la presente Acta de Liquidación el reporte final consolidado de actividades y ejecución presentadas por el Municipio de Roldanillo, debidamente aprobado por la Supervisión del Convenio:

Actividades por parte del Conviniente:

- ✓ Revisión de las bases de datos que posee la Administración Tributaria referente a los procesos de cobro del impuesto predial y depuración de la información de la cartera.
- ✓ Proyección, impresión y notificación de 4385 oficios persuasivos de cobro y embargo.
- ✓ Apoyo en todo el trabajo operativo, de impresión, organización, distribución y logística de los oficios de cobro persuasivo.
- ✓ Se realizó la preparación del modelo de auto de embargo y oficio de remisión a la Oficina de Instrumentos Públicos para la puesta en marcha de fijar las medidas cautelares como medida coactiva y de posterior ejecución para lo cual se revisó la base de datos actualizada y se realizó mesa de trabajo con la Registraduría de la jurisdicción del Municipio de Roldanillo para articular la forma de trabajo.

11. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES

El Supervisor del Convenio hace constar que el conveniente cumplió durante toda la vigencia del convenio con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales reposando en el expediente las respectivas planillas (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

12. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada por la supervisora del Convenio Interadministrativo No. 046 de 2025 en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo a las obligaciones consignadas en la Resolución No. 0100 No. 110-0045 del 13 de enero de 2020, "*por medio de la cual se expide el Manual de Interventoría y Supervisión de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC*", siendo revisada y aprobada por el conveniente. En consecuencia, de lo anterior las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva del Supervisor.

En mérito de lo anterior las partes,

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDAN

PRIMERA: Liquidar de forma definitiva y de común acuerdo el Convenio Interadministrativo CVC No. 046 de 2025 suscrito entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, con NIT. 890.399.002-7 y el MUNICIPIO DE ROLDANILLO, con NIT. 891.900.289-6, por haberse vencido el plazo de ejecucion y cumplidos sus objetivos conforme a las consideraciones ya expuestas.

SEGUNDA: Con la firma de la presente acta y restituido el valor no ejecutado a la CVC, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y en consecuencia el contratista no podrá iniciar reclamación alguna de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CVC.

TERCERA: En consecuencia, la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo produce efectos jurídicos definitivos. El conviniente no hará reclamación posterior alguna al respecto; pero se obliga a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del convenio que aquí se liquidó.

En constancia se firma la presente acta de liquidación de común acuerdo, por los que en ella intervinieron, a los 04 MAR 2026

POR LA CVC Y SUPERVISOR,

INGRID OSPINA REALPE
Directora Financiera
Supervisora Convenio Interadministrativo CVC No. 046 de 2025

EL CONVINIENTE,

JAIME RÍOS ÁLVAREZ
Alcalde Municipio de Roldanillo (V)